



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 093-2023-MDP/GM

Pichari, 28 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 0565-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0801-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, remitiendo Plan de Trabajo denominado “Actividades Culturales- Escenificación Semana Santa Pichari 2023, Escenificación de la Semana Santa en Pichari - 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional entre las cuales se encuentra “Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en concordancia con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe N° 0801-2023-MDP/GEyDS/SJC-G, el Gerente de Desarrollo Educación y Desarrollo Social Prof. Pablo Hermoza Huilca, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo para Actividades Culturales Escenificación de Semana Santa Pichari 2023, para su aprobación con acto resolutorio, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades promoviendo la cultura y fomentando el turismo en el distrito, con el objetivo de revalorar las tradiciones y costumbres de la población cristiana fortaleciendo las festividades de la semana santa en Pichari- VRAEM, requiriéndose un presupuesto para su ejecución de S/. 24,060.00 (Veinticuatro Mil Sesenta Con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°0565-2023-MDP-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación del Plan de Trabajo para Actividades Culturales- Semana Santa Pichari 2023, por el monto ascendente de S/. 24,060.00 (Veinticuatro Mil Sesenta Con 00/100 Soles), proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral 1) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES CULTURALES-ESCENIFICACIÓN DE LA SEMANA SANTA PICHARI 2023, por la suma de S/. 24,060.00 (VEINTICUATRO MIL SESENTA CON 00/100 SOLES); con recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
ALCALDIA
GEYDS
O.A.F.
O.P.P.
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

